

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION

REF.: Otorga concesión de radiodifusión televisiva, en banda de V.H.F.

RESOLUCION Nº 15.-

SANTIAGO, 10 FEB 1993

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en los párrafos 1º y 2º del Título III de la Ley Nº 18.838, y el artículo 4º transitorio de la Ley Nº 19.131.
- b) La solicitud presentada por RED DE TELEVISION UNIVERSIDAD DEL NORTE S.A.;
- c) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones en su oficio Nº R1-30013, de fecha 06 de Enero de 1993; y

CONSIDERANDO:

TOMADO RAZON

30 ABR. 1993

Manuel Barros

Contrator General
de la República

DELEGANTE

I. Que RED DE TELEVISION UNIVERSIDAD DEL NORTE S.A., por presentación de 20 de Febrero de 1991, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le otorgara concesión de radiodifusión televisiva en la banda de V.H.F., para la ciudad de San Felipe, V Región.

II. Que a la referida solicitud se tuvieron por acompañados los antecedentes legales y administrativos y los proyectos técnicos y financieros que requiere la Ley Nº 18.838.

III. Que el extracto de esta petición fue publicado en el Diario Oficial de fecha 15 de Octubre de 1992 y en el Diario "El Trabajo" de Valparaíso, de fecha 16 de Octubre de 1992.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
R 2 ABR 1993	
DEPART. JURIDICO	
DEPART. R. REGISTRO	
T. CONTABIL.	
SUB. DEP. CENTRAL	
SUB. DEP. CUENTAS	
SUB. DEP. G. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. O.P. U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIPAL	
REFRENDACION	
REF. POR \$
IMPUTAC.
ANOT. POR \$
IMPUTAC.
DEDUC. DTO.

IV. Que habiendo la Subsecretaría de Telecomunicaciones emitido su informe técnico definitivo, este Consejo, en Sesión de fecha 19 de Enero del año en curso, determinó otorgar la concesión solicitada.

RESUELVO:

1. Otórgase concesión para establecer, operar y explotar un canal de televisión, en la banda V.H.F, en la ciudad de San Felipe y área de servicio que se indicará, a **RED DE TELEVISION UNIVERSIDAD DEL NORTE S.A.:**

2. Las características técnicas de esta estación son las siguientes:

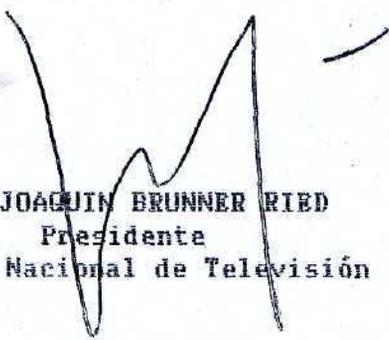
- CANAL DE TRANSMISION : C 2 : 54 - 60 MHz.
- POTENCIA MAXIMA - VIDEO : 500 Watts
- AUDIO : 50 Watts
- SEÑAL DISTINTIVA : Retransmite la señal de la estación XRA-94, de la ciudad de Antofagasta.
- UBICACION DE LOS ESTUDIOS : Los Carrera N°1625, Antofagasta, II Región.
- UBICACION DE LA PLANTA TRANSMISORA : Cerro La Giganta s/n., coordenadas latitud 32° 45' 40" Sur y longitud 70° 46' 00" Oeste, San Felipe, V Región.
- ZONA DE SERVICIO : Ciudad de San Felipe, V Región.
- ZONA DE PROTECCION : Donde la intensidad de campo sea mayor que 66 dB (uv/m).

3. El plazo por el cual se otorga la concesión es de 25 años. La iniciación de los servicios deberá efectuarse dentro del plazo de 360 días. Estos plazos se contarán desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

4. La concesión se otorga sin perjuicio del derecho de terceros legalmente adquirido y en conformidad con las normas de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131, y con sujeción, además, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

5. Es obligación del concesionario el cabal conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°19.838, modificada por la Ley N°19.131, y de las normas que en virtud de dicha normativa dicte el Consejo Nacional de Televisión.

TOMESE RAZON, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.



CONSEJO NACIONAL
DE TELEVISION
PRESIDENTE JOSE JOAQUIN BRUNNER RIED
Presidente
Consejo Nacional de Televisión